I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

709 DECRETO n.º 87/1986, de 30 de diciembre por el que se acomoda la denominación y regulación del Consejo Ásesor de Arqueología a lo dispuesto en la Ley Regional 9/1985, de 10 de diciembre.

La Ley Regional 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional establece en su disposición transitoria que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de aquélla se acomodará a lo dispuesto en la misma la denominación y regulación de los órganos de participación existentes.

Estando próximo el vencimiento de dicho plazo, es necesario dar cumplimiento al citado mandato legal en cuanto al Consejo Asesor de Arqueología creado por Decreto 124/1984 de 15 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 1986

DISPONGO

Artículo 1.º—El Consejo Asesor de Arqueología, creado por Decreto 124/1984, de 15 de noviembre, se denominará en lo sucesivo Consejo Asesor Regional de Arqueología.

Artículo 2.º—El artículo 6 del Decreto 124/1984, de 15 de noviembre queda redactado como se indica a continuación:

«En todo lo no previsto en este Decreto ni en la Ley 9/1985 de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de diciembre de 1986.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Carlos Collado Mena.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

ORDEN de 23 de enero de 1987, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en materia de Deportes.

La Consejería de Cultura y Educación, dentro de sus objetivos, se propone facilitar a todos los ciudadanos de la Re-

gión de Murcia el acceso efectivo a la práctica deportiva en su sentido más amplio. Asimismo, considerando necesaria la participación municipal en el desarrollo de la política deportiva se ha previsto la colaboración de los Ayuntamientos de la región para alcanzar el mayor cumplimiento de dichos objetivos.

En su virtud, a propuesta del Director Regional de Juventud y Deportes y a fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

DISPONGO:

Primero.—Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de subvenciones, a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, en materia de deportes, dentro de los límites de los créditos previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

Segundo.—Las subvenciones irán destinadas a financiar programas deportivos, sin perjuicio de aquellos que vayan destinados a campañas específicas convocadas por la Dirección Regional de Juventud y Deportes. A tal efecto se establecen los siguientes programas:

- —Campañas de actividad físico-deportiva con colectivos específicos de la población.
- —Campañas de deporte popular—campañas de promoción de deportes autóctonos.
 - -Manifestaciones deportivas locales, comarcales, etc.
 - —Programas de perfeccionamiento técnico deportivo.
- —Programas deportivos en colaboración con las federaciones deportivas de la Región de Murcia y/o con las entidades deportivas de la localidad.

Tercero: Podrán optar a dichas subvenciones los Ayuntamientos u organismos de ellos dependientes encargados de gestionar los servicios deportivos municipales.

Cuarto: La solicitud se presentará mediante instancia dirigida al Exemo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, acompañando a la misma la siguiente documentación:

- —Programa de la actividad a desarrollar, con expresión específica de los objetivos que se pretendan conseguir con la misma.
 - -Relación de personal que ejecutará la actividad.
 - -Relación de instalaciones a utilizar.
- —Presupuesto detallado (personal, material, transporte, etc.) del coste de la actividad en el que se indique expresamente, la aportación de la entidad solicitante y si se ha solicitado ayuda de cualquier otro organismo público o privado.
- —Los documentos que a juicio del peticionario, justifiquen la necesidad de la subvención solicitada.

No será necesaria la remisión de aquellos documentos que ya obren en la Dirección Regional de Juventud y Deportes.